



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Mary Luz López Velásquez, CC. 43.612.809
Demandado	Saúl Ángel Viana Preciado, CC. 8.154.173
Radicado	05001 31 10 014 2018 00164 00
Decisión	Hace exigencia

A fin de poder atender la solicitud que ha presentado el apoderado judicial de la parte demandante; se le hace saber que una vez revisado el expediente digital, se advierte que la totalidad de piezas procesales que conforman el plenario no se encuentran digitalizadas; por tanto, se ha desarchivado el expediente físico y el mismo se encuentra en secretaría a su disposición para que tome copia de los oficios No. 1182 y 1184 referidos al levantamiento de las cautelas que señaló en su petición.

Es de advertir que los mismos ya había sido retirados desde el 27 de agosto de 2021, por Mateo Pérez

De otra parte, en cuanto al oficio de desembargo referido al vehículo identificado con la placa JBR 640 matriculado ante la Secretaría de Transportes y Tránsito de Envigado, Antioquia; copia del mismo la obtendrá de las piezas digitales, concretamente en el num. 20.

Y respecto a este último el Despacho lo había remitido directamente a su destinatario mediante correo electrónico.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d24634d0b63ac4397601406bd9866288d61d90e13486c03cb593d7afb7c54b**

Documento generado en 09/08/2022 01:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>